Para despachos de oficio y postres

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

mesmo para la paga los medios y adbitrios
que pareciere mas aproposito y de donde
mas prontamente se pueda baler su mag.d dellos
que se aprobaran y se despachara cauelta de
para vsar dellos y assimesmo que
la Ciudad bea la cantidad que puede
comprar de juros sobre el derecho del pro
mer vno por ciento en lo bendible que esta
perpetuado en la mesma conformidad
de los adbitrios vd. el a fuerzas que a la ciud.d
pareciere mas aproposito y de todo pido
a la ciudad tomase la resolucion
mas conbiniente de modo que su mag.d se pueda
baler del dinero de los dhos seruicios pron
ta a tiempo que se requiere para el sustento
de los exercitos de la campaña del año
de quarenta y cinco para cuyo efecto ha el
ya falta y que estando el tiempo ya
tan adelante y hauiendo su mrd de
discurrir por este Reyno y pacido de
quenta suplica a la ciud.d procure disponerlo
con toda la breuedad que fuere posible
que hara de mayor estimacion estos seruicios
y assi lo espera de la ciudad

Y la Ciudad hauiendo oydo la dha carta
y proposicion del dho Don Antonio
de Miranda dixo que en todo quanto le